



*Municipalidad de Yoro*



**COMUNICADO**  
**LEY SECA**

La Alcaldía Municipal de Yoro, Yoro en uso de sus facultades y atribuciones en cumplimiento al Artículo 181 de la Ley Electoral y de las Organizaciones Políticas, a la población de este municipio COMUNICA lo siguiente:

Está terminantemente prohibida la venta y distribución de bebidas alcohólicas o embriagantes en la jurisdicción del Municipio desde el día **SABADO 13 DE MARZO A LAS SEIS DE LA MAÑANA (06:00A.M.)** hasta el día **LUNES 15 DE MARZO DE 2021 A LAS SEIS DE LA TARDE (06:00 P.M.)**, en atención a la celebración de las elecciones internas y primarias de los partidos políticos.

El incumplimiento de la presente disposición dará lugar a la imposición de una multa de cuatro (4) a diez (10) salarios mínimos.

La obediencia de esta regulación será verificada en ejercicio de sus atribuciones, por el Departamento Municipal de Justicia, Policía Municipal, Policía Nacional y demás autoridades de la fuerza pública con potestades De intervención en el orden público de conformidad con la ley.



Yoro, Yoro 12 de Marzo de 2021

**ABOGADO NERY MAURICIO DOMINGUEZ CARRANZA**  
**JUEZ DE JUSTICIA MUNICIPAL**

